

to de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 8 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Muebles Manolita, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: Muebles Manolita.
Domicilio social: c/ Cardenal Segura, s/n. Valverde del Camino (Huelva).
Emplazamiento: Valverde del Camino (Huelva).
Actividad: Fábrica de Muebles.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8, de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes de general aplicación.

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de quinientas veintitrés mil novecientas cuarenta (523.940) pesetas, que representan el 17% de la inversión aprobada que asciende a 3.082.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 8 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Miguel López López, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Miguel López López.
Domicilio social: Rábida, 1. Campofrío (Huelva).
Emplazamiento: Campofrío (Huelva).
Actividad: Servicio Agroganadero.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8, de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes de general aplicación.

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de un millón cuatrocientos setenta y nueve mil (1.479.000) pesetas, que representan el 29% de la inversión aprobada que asciende a 5.100.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 8 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Eduardo Herrera Lorenzana, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Eduardo Herrera Lorenzana.
Domicilio social: c/ Castelar, n° 19. Nerva (Huelva).
Emplazamiento: Nerva (Huelva).
Actividad: Fábrica de Pan.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8, de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes de general aplicación.

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de un millón ciento setenta y cuatro mil trescientas cincuenta (1.174.350) pesetas, que representan el 15% de la inversión aprobada que asciende a 7.829.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 8 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Hermanos Romero Martín CB, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Hermonos Romero Martín, C.B.
Domicilio social: c/ Cristo, s/n. Almonaster la Real (Huelva).
Emplazamiento: Almonaster la Real (Huelva).
Actividad: Fábrica de Embutidos e Instalación de Salazones Cárnicas.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8, de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de ocho millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos diez (8.956.710) pesetas, que representan el 27% de la inversión aprobada que asciende a 33.173.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 8 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Temples y Cementaciones Andaluzas, SA, instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina (Jaén).

Vista la solicitud deducido por la

Empresa: Temples y Cementaciones Andaluzas, S.A.
Domicilio social: Plaza, 18. La Carolina (Jaén).
Emplazamiento: La Carolina (Jaén).
Actividad: Tratamientos Térmicos y Superficiales de Metales.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8, de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de tres millones veintiocho mil sesenta (3.028.060) pesetas, que representan el 14% de la inversión aprobada que asciende a 21.629.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 8 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Talleres San Blas, SA, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelvo.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Talleres San Blas, S.A.
Domicilio social: Crta. Nacional 435. Km. 52.8. Zalamea la Real (Huelva).
Emplazamiento: Minas de Riotinto (Huelva).
Actividad: Taller de reparaciones de vehículos.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8, de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de cinco millones ciento cincuenta y siete mil doscientas tres (5.157.203) pesetas, que representan el 21,5% de la inversión aprobada que asciende a 23.986.991 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 8 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Telecomunicación Electrónica y Conmutación, SA, instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina (Jaén).

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Telecomunicación Electrónica y Conmutación, S.A.
Domicilio social: c/ Cruz de Tarazaga, n° 2. La Carolina (Jaén).
Emplazamiento: La Carolina (Jaén).
Actividad: Fabricación de aparatos de telecomunicación; instalación de seguridad contra incendios e intrusión y desarrollo de software.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.